

HUESCA.

FUERA.

30 rs. por año
y 16 al semes-
tre, pagados al
recibir el primer
número.—Sale el
10 y 25 de cada
mes.

REVISTA

30 rs. por año
y 16 al semes-
tre, pagados de
adelantados enle-
tras de fácil cobro
o en sellos de cor-
reo de 4 cuartos.

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PARTE EDITORIAL.

En el núm. 19 de nuestro apreciable colega «La Pedagogía» vimos aparecer un artículo suscrito por el Sr. Meseguer y Gonell con el epígrafe de «La enseñanza y el clero.» No nos ha sido posible hablar de él a nuestros lectores hasta hoy que lo hacemos con la satisfacción del que está conforme con las principales ideas emitidas en dicho escrito.

El Sr. Meseguer ha comprendido perfectamente que hay cierta clase de cuestiones que no todos quieren abordar. Por qué? Nosotros creemos con él que efectivamente hay muchas causas que *debilitan* el ánimo y ofuscan y perturban la razón; pero los que escribimos para nuestros compañeros sin mas interés que el bien del magisterio, no debemos, no podemos admitir causa alguna restrictiva a la libre emisión del pensamiento dentro de la razón y la justicia. Con la franqueza que nos caracteriza diremos que esta es una cuestión cuyo vago murmullo va recorriendo misteriosamente todos los oídos, introduciendo la alarma en nuestras filas y la animadversión hacia una clase respetable, a quien atribuye la pretensión de monopolizar la enseñanza de la nación.

No creemos oportuno entrar en algunas consideraciones que naturalmente nos ocurren en este momento, porque nuestro periódico no debe llegar jamás al terreno de la política; pero séanos permitido al menos lanzar esta cuestión a nuestros colegas de provincias para que con su ilustrada opinión

puedan llevar la tranquilidad y el sosiego á tantos animos sobresaltados no sabemos con qué fundamento.

Por nuestra parte, ya lo hemos dicho, estamos conformes con las ideas emitidas en el escrito antes citado cuyas principales consideraciones son las siguientes:

«Todo Estado tiene su carácter, sus hábitos y sus necesidades segun los tiempos, y por consecuencia, sus leyes, si han de ser acertadas, han de estar redactadas, como si dijéramos sobre la *minuta* de ese carácter, de esos hábitos y de esas necesidades. Ahora bien: todo aquel que quisiera obrar fuera de las leyes marcadas por las circunstancias antedichas, además de conculcar descaradamente las leyes de su patria (lo que ya fuera un pecado grave) seria un anacronismo en su siglo y un obstáculo á la marcha regular de la sociedad.

Consecuencia: Si el clero pretendiese el privilegio de la enseñanza contraviniendo á las disposiciones legales, en perjuicio de otras clases y en oposicion á las tendencias y necesidades de la nacion, cometeria el mayor de los absurdos y su sagrado carácter se resentiria rudamente.

Además todos los estudios, las carreras todas están abiertas á la aplicacion y á la constancia de los hombres que de veras desean la felicidad de sus semejantes mas que la suya propia; todas las clases sociales tienen opcion á estos estudios, á estas carreras literarias....; ¿quién se opone á que el clero conquiste por medio de su ilustracion los mejores puestos?

Conocemos á respetables sacerdotes que son ilustrados catedráticos de diversas asignaturas y entendidos maestros de primera enseñanza. Lo que han hecho, pues, estos dignos individuos del clero pueden procurarlo los demás, no menos dignos sin duda, que se sientan con fuerzas ó con vocacion para ello. Todo lo que tienda á privilegio es injusto, inmoral y detestable; y lo injusto, lo inmoral y detestable no lo quiere el clero español.

Por esto hemos creído siempre peligrosos enemigos del clero á todos los aduladores que le quieren persuadir de

que es el único acreedor á dirigir la enseñanza del Estado, ni mas ni menos que si entre sus individuos no pudiesen existir miembros corrompidos, ó como si los profesores laicos fuesen incapaces de abrigar recomendables virtudes cívicas y levantados sentimientos. Todas las profesiones requieren prácticas y conocimientos especiales, y nadie mas que los peritos en estos pueden ejercer aquellas con probabilidades de éxito favorable: todo el mundo se reiria, por ejemplo, de un zapatero que pretendiese servirse de sus hormas para fabricaros un sombrero, y además del ridículo de este propósito os encontrariais con que no os seria posible cubrirlos decentemente la cabeza. Las naciones no pueden gobernarse por medio del privilegio, padre del empirismo, y por consecuencia origen del error y el desorden que solo á su ruina pueden arrastrarlas.»

Mediten nuestros compañeros las anteriores consideraciones, no dén cabida en su corazon á prevenciones intempestivas que hagan formar juicio poco favorable de su capacidad y sentimientos, cumplan como buenos en su difícil mision y ajenos á toda consideracion que no sea el religioso cumplimiento de sus deberes, escudados con su honradez aguarden serenos y tranquilos cualesquiera vicisitudes que pudieran sobrevenir seguros de que en vano intentarían oponerse á los destinos que Dios ha señalado á la humanidad.

Escuelas incompletas.—La direccion general del ramo, contestando una consulta hecha por la Junta de instruccion pública de esta provincia, ha dispuesto en 10 de enero último que los que pretendan regentar escuelas incompletas, deberán sufrir un exámen ante el mismo tribunal que los maestros elementales y en la misma forma que estos.

(*El Monitor de Barcelona.*)

Sr. Director de «La Revista.»—Huesca.
 Basal 1.º de Marzo de 1863.

Muy Sr. mio: Si no tiene V. inconveniente en que vea la luz pública el siguiente escrito en el periódico que V. dirige con tanto acierto, puede mandarlo publicar desde luego, á lo que le estará agradecido su atento S. S. y constante suscriptor Q. S. M. B.—José Castejón.

Convencida en extremo estaria la Autoridad superior de la provincia al mandar se procediese en su Gobierno político á la formacion del oportuno expediente, proponiendo al de S. M. la centralizacion de fondos de la primera enseñanza en la misma; de que esta medida deberia reportar infinitas ventajas en la enseñanza y su Profesorado como nadie tiene que dudarlo; pues segun mi humilde parecer, adoptada la centralizacion con el tino y acierto que se requieren en su forma, será el colmo de las cuantiosas mejoras que se vienen estableciendo desde la nueva ley de instruccion pública, y por mas de un concepto el sosiego y tranquilidad del Magisterio y aun de muchísimas poblaciones con respecto á este ramo tan interesante.

La práctica de los diez y seis años que llevo de ejercicio en el magisterio me ha hecho convencer de que la mayor parte de cuestiones y etiquetas que se sugieren entre los pueblos y los maestros provienen y traen su origen del pago de sus correspondientes dotaciones y de las retribuciones; porque sabido es, que al tiempo de pagar los vecinos sus cuotas y recargos municipales, entablan sus quejas y cuestiones verbales con los Sres. Alcaldes y Depositarios de dichos fondos; y su final resultado es que las dotaciones y pago de los maestros son la única causa que enenentran unos y otros de la pesada y excesiva carga que se les exige y que creen imposible resistir por mas tiempo: Ninguna otra clase de pagos ni gastos se les ocurre á la imaginacion en aquel entonces, y de aquí entra la ojeriza contra los maestros que poco á poco va tomando incremento sin reflexion ninguna. ¿Cómo es que á nadie se le ocurre el decir que las rentas del clero por ejemplo, aumentan y levantan el presupuesto general del Estado y por consiguiente los cupos de las contribuciones? al contrario; están todos en la creencia que las dotaciones del clero parroquial y gastos de Culto, son cantidades pagadas por el Tesoro y que nada contribuyen los pueblos para ello. Pues bien: centralicense todos los fondos de la primera enseñanza y á los dos ó tres años tendremos igual resultado, quiero decir que á nadie se le ocurrirá el pensar ni nombrar que paga para el maestro y entonces tan solamente se invocará el pago de la contribucion, el cual ya no causa tanta repugnancia á los contribuyentes en general.

Creo haber manufactado con esto veridicamente lo que sucede en la

mayor parte de las poblaciones, así como podrían hacerlo por su experiencia todos mis comprofesores; y no se vaya á creer por ello que es una queja que pululo por mi parte, pues que hasta la fecha sería viciosa, por cuanto siempre he llevado corrientes mis cobros de personal y material; sin que tenga otro objeto mi mal cortada pluma al trazar estas ligeras indicaciones que el de emitir simplemente la humilde opinion con respecto al asunto de que se trata confiando en que mis comprofesores acudirán con el producto de su experiencia á las columnas de «La Revista» para ilustrar una cuestion tan interesante, hoy que por decirlo así está sobre el tapete, próxima á decidirse.

Digno de todo elogio es el celo desplegado por la Autoridad superior de la provincia, para hacer efectivas las consignaciones de la primera enseñanza; pero no es menos cierto tampoco, que muchas de sus disposiciones examinadas á este objeto, no se cumplen por sus subordinados conforme se debiera.

Quando en el número 79 de «La Revista» vimos que en el Gobierno civil de esta provincia se estaba instruyendo el expediente para centralizar los fondos del personal y material de las Escuelas, nuestro primer impulso fué el elevar una exposicion al Sr. Gobernador para solicitar no se llevase á efecto dicho expediente, y al propio tiempo invitar al Magisterio de la provincia para que hiciera en le mismo todos aquellos Maestros que no sean partidarios de la centralizacion; ó bien elevarlas en pró todos los que así lo creyesen oportuno; mas en este intervalo recibimos el número 80 de «La Revista» en el cual se hacia un llamamiento al Magisterio para que significara su parecer en materia tan interesante, y desde entonces desistimos de nuestro propósito, esperando que nuestros ilustrados comprofesores secundarian gustosos el llamamiento de los dignísimos redactores del mencionado periódico; puesto que nosotros nos consideramos totalmente ineptos para ilustrar esta materia; pero, sin embargo, no podemos menos de exponer nuestro humilde parecer, ya que los Maestros que lo podian hacer con elocuencia no lo han hecho hasta ahora *salvo muy contadas excepciones segun se ve en el mismo periódico.*

Punto es este que se ha debatido hasta la sociedad, y por tanto poco podremos decir que no lo hayan manifestado otras plumas mas autorizadas que la nuestra.

Desde los tiempos mas remotos hasta hoy, siempre han sido en España los municipios los encargados de satisfacer las atenciones de la primera enseñanza las cuales han ido progresivamente aumentándose á medida que su benéfico influjo se difundia por las diferentes clases sociales.

No obstante esto, ha habido muchos pueblos, y los hay por desgracia todavía, de que lo último que satisfacen son estas obligaciones, dando con ello una prueba de su malicia ó ignorancia. Pero nosotros, francamente, no comprendemos las causas que puedan impulsarles á obrar de este modo, y decimos que no podemos acertar con estas causas, por no saber á qué atribuirlo, si á la escasez de recursos de los pueblos ó á la ignorancia ó malicia de los ayuntamientos como acabamos de decir.

Si sucede lo primero el mal no se remedia con la centralizacion; sino por el contrario, lo que hace falta en este caso es que el Estado les conceda auxilios, segun así está prevenido; ó bien hágase lo que con tanto acierto como oportunidad ha manifestado el Sr. D. L. J. en su artículo inserto en el número 82 de «La Revista» y es «que los presupuestos municipales sean una verdad» puesto que siéndolo no deben faltar fondos para realizar todos los pagos autorizados en los mismos.

En ninguna de las naciones de Europa paga menos el Estado para los gastos de la primera educacion que en España; y para aserto de esta verdad examínense las memorias presentadas por los Ministros encargados de este ramo en aquellas, y se verá que en Francia asciende á 6.843,100 francos. Que en Austria, Bélgica, Holanda, Italia, Noruega, Suecia etc. etc. ayuda el Estado con grandes sumas en proporeion al número de habitantes de cada una; mientras que en España solo concurre con un millon de reales y esta insignificante cantidad no se la destina todavia al objeto propuesto; sino para subvenir á los pueblos en la construccion de los edificios de Escuelas.

Las provincias debieran así mismo coadyuvar al mismo fin; puesto que los beneficios de la primera enseñanza no solo los reporta el individuo y la familia, sino tambien la sociedad en general y por consiguiente la provincia y el Estado, lo cual no nos detendremos á demostrar, porque está al alcance de todos nuestros comprofesores.

De lo expuesto hasta aquí se desprende que no somos partidarios de que los pueblos sufraguen todas estas atenciones, y mucho menos lo somos de la centralizacion de los fondos; puesto que estamos palpando los malísimos resultados que dá en las provincias que por via de ensayo está planteada, y además por que consideramos los grandes inconvenientes que semejante sistema lleva consigo y máxime hoy que todo tiende á descentralizarse.

Pero mientras esto sucede y ya que de otro modo no puede remediarse el mal, si es que proviene de la apatía de los municipios, conviene que el artículo 7.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858 se lleve á efecto sin contemplacion; pues de este modo no podrán menos de desaparecer tales abusos: y en corroboracion de lo que acabamos de exponer citaremos la puntualidad con que los ayuntamientos satisfacen sus cuotas al Tesoro. Y cuál es el móvil que les impulsa á obrar con tanta exactitud? Pues no es otro sino la certidumbre que tienen en que de no hacerlo así, al dia siguiente que espira el plazo señalado para hacer los pagos se les conmina con el apremio. Pues bien: el dia 11 de los meses de Enero, Abril Julio y Octubre en que ya ha terminado el tiempo hábil para hacer los pagos de la primera enseñanza, espídanse apremios, ó bien múltense á los ayuntamientos que por su morosidad no hayan remitido á la Superioridad los estados firmados por los profesores, como acreditativo de estar satisfechas las mencionadas atenciones y se verá como tienen buen cuidado en no incurrir en tales desagradis.

Nosotros hasta la fecha no tenemos motivo ninguno para quejarnos; pues desde que nos hallamos al frente de esta Escuela (que hoy hace justamente cuatro años) no ha habido un solo trimestre que al dia siguiente de vencido no hayamos tenido el libramiento en nuestro poder y por tanto cubierto en el acto; pero no porque á nosotros nos suceda esto hemos de permanecer impassibles al ver lo que está sucediendo á muchos de nuestros queridos compañeros, lo cual deploramos de todas veras y deseamos se ponga pronto re-

medio á tales abusos; pero, lo repetimos, en nuestro humilde concepto no se evitan con la centralizacion, antes por el contrario lo que sucederia en vez de disminuirlos seria aumentarlos. Candaños 4 de Marzo de 1865.—Mauricio Roig.

Roda 4 y Marzo de 1865.

Sr. Director de «La Revista.»

Muy Sr. mio: Puesto que la redaccion de «La Revista» espera la opinion del Magisterio sobre la centralizacion de fondos de la primera ensenanza en la provincia propuesta al Gobierno de S. M., voy á emitir la mia, esperando que mis lectores disimularán las faltas de este escrito

Sr. Director, en mi humilde concepto estoy por la centralizacion y conozco que en esta provincia es necesaria para la generalidad de los maestros; y para probarlo, no hay mas que ver lo que hoy pasa.

Dos meses han transcurrido desde que finó el año pasado, dos meses en los cuales se han dirigido constantes escitaciones por la Autoridad superior de la provincia á los alcaldes de los pueblos para que estos remitiesen los justificantes de haber sido satisfechas las dotaciones de los maestros, y sin embargo las cantidades que se les adeuda por tal concepto al profesorado (segun la última circular) ascienden á 135,357 rs., cantidad respetable atendida la clase de los acreedores

Este es un hecho mas que hace necesaria la centralizacion de fondos en la provincia, para regularizar los cobros á los profesores.

Si el profesorado de primera ensenanza fuese una clase tan favorecida como el profesorado universitario, cobrando sus asignaciones del presupuesto general del Estado, sino tuviese que sufrir las vejaciones con que los Ayuntamientos abruma á los que consideran como á sus sirvientes, no lamentariamos infinitas incomodidades y molestias que constituyen el pan cotidiano del pobre maestro.

Ayuntamiento hay en esta provincia que se ha resistido constantemente á satisfacer al profesor su asignado, proponiéndole medios indecorosos y diciéndole que todos ó la mayor parte de los maestros hacen composicion para dejar de percibir parte de su sueldo etc. pero si el profesor se niega á esto y no quiere mas que recibir las cantidades que le corresponden, nadie podrá resarcirle las incomodidades y disgustos, de la oposicion del vecindario y acaso de la miseria que habrá sufrido para sostener su familia. Pero este no es un hecho aislado, pues aunque tomado por ejemplo para encarecer la adopcion de una medida que al mismo tiempo que dé fuerza moral y dignidad al profesorado, le ahorre sinsabores por medio de la centralizacion.

Los pueblos (no me refiero á los de mucho vecindario) esos encarnizados enemigos con algunas escepciones, del que ellos llaman su sirviente, á quien califican como uno de los males que afligen al vecindario, no ven en el maestro sino un hombre que les es gravoso, un hombre que, sobre pasar todo el día encerrado en un acaso reducido local, que no cuenta ningun día por suyo, ese hombre, repito, es el blanco de la envidia, de la critica y aun de la intriga. ¿Y por qué? —Por que se le dan 6 ó 7 rs. diarios! por que viste de una manera decente que ellos llaman con lujo y que por consiguiente se le paga mucho.

Todo va bien mientras no llega el día fijado con tanta prevision por la superioridad, para verificar el envío del recibo de haber el pueblo satisfecho esta obligacion; entonces es cuando el maestro aparece como el blanco á donde se dirigen todos los tiros, entonces es cuando se inventan los medios mas viles y rastroeros para eludir ó cuando menos retardar en lo posible el pago, y presisamente por aquellos que por lo regular en nada contribuyen á dotar al profesor.

Se nos dirá que las juntas locales por su carácter de protectoras y de encargadas de velar por los intereses de la instruccion; están llamadas á remediar, en parte estos males. Efectivamente así debe ser y así sucede en algunos puntos pero siempre es así. ¿Ignora acaso nadie que desgraciadamente estas en mas de un pueblo existen solo en el nombre que jamás se reúnen (escepto cuando viene el Sr. Inspector) y que si alguna vez lo hacen es cuando se les presenta ocasion de dirigir al maestro algun cargo acaso infundado? Lo último que les ocurre es la influencia que pueden ejercer en la educacion, que por cierto no es lo que menos les interesa.

Ahora bien, la creacion de subinspectores, la no intervencion de los pueblos con los maestros (a no ser aquellas personas mas inteligentes y de una esmerada educacion) y la centralizacion de fondos, son los puntos que pondrian á estos funcionarios en el grado de carácter que les corresponde; con estas dos innovaciones se evitará al maestro pasar por muchas humillaciones; se le dará la emancipacion moral tan necesaria como garantia de la misma instruccion pública tendrán el valor suficiente para acusar á los que les faltan, no se les despreciará y vejará, nada tendrán que ver con la municipalidad para el cobro de su haber que hasta hoy por regla general solo á través de mezquindades y disgustos, le ha sido dable realizar; es decir, se conseguirá colocarle en la verdadera posicion que debe ocupar en la sociedad.

Sírvase V. Sr. Director, dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico á las anteriores líneas, á cuyo favor lo quedará sumamente agradecido. —El Súscritor, Mariano Santos.

Sección oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Conforme con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse en concurso ordinario las Escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA.

Las elementales completas de niños de Alerre, y Puebla de Fantova dotadas con 2500 rs. La incompleta de id. de Beranny con 2065. La id. de Olvena con 2340. La id. de San Juan con 2060. La id. de Fet con 1985. La id. de Coscojuela de Sobrarbe con 1920. La id. de Betesa con 1880. La id. de la Puebla de Roda con 1850. La id. de Linás de Broto con 1815. La id. de Biniés con 1905. La id. de Aneto con 1800. La id. de Tella con 1795. La id. de Barbaruens con 1740. La id. de Espés con 1731. La id. de Marcen con 1730. La id. de Cortillas con 1625. Las id. de Serradui y Basarán con 1580. La de Arguis con 1575. Las de Binué y Argayieso con 1570. Las de Sos y Sesué con 1540. Las de Ola, Yésero, Valle de Lierp. y Chimillas con el sueldo anual de 1500 rs. La de Junzano con 1495. Las de Atarés y Solillas con 1470. Las de Purroy y Oto con 1465. La de Montmesa con 1445. Las de Bentué, Ara, Villanova y Abay con 1440. La de Balfarta con 1425. La de Gabasa con 1420. La de Bergua con 1390. La de Ramastué con 1385. Las de Espuëndolas y Lastanosa con 1380. La de Güel con 1370. Las de Sipan y Janovas con 1355. La de Nocito con 1350. La de Banaguas con 1348. La de Piracés con 1316. Las de Coscollano y Escarrilla con 1300. La de Aquilué con 1275. La de Losanglis con 1275. La de Mipanas con 1265. La de Tierz con 1260. La de Bernué con

1240. La de Navasa con 1235. La de Sardas con 1225. Las de Linas de Marcuello, Quinzano, Callen, Uson y Eresué con 1200. La de Botaya con 1197. La de Senegüe con 1188. Las de Barbués, Torres de Barbués y Neril con el sueldo anual de 1180 rs. La de Castellflorite con 1165. La de Caladrones con 1155. La de Jabarrella con 1150. La de Sinués con 1140. La de Ascara con 1120. Las de Abenilla, Albero-bajo, Alins, Salinas de Hoz, Puidecinca, Abizanda, Escanilla, Buerba, Buesa, Castarlenas y Besians con 1160 rs. La de Canias con 1050. La de Valle de Bardají con 1035. La de Piedramorrera con 1025. Las de Araguas del Solano, Bubal, Asin de Broto, Panillo, Arro, Espierba, Saravillo, Clamosa, Trillo, Mediano, Barcabo, Lecina, Betorz, Suelves, Almazorre, Rañin, Almudafar y Casas de La Paul con 1000.

Escuelas de niñas.

Las incompletas de Puértolas, Fanlo, Arasanz, Burgasé, Erdao, Bonansa, Montanuy, Cornudella, Rodellar, Caserras, Castanesa, Barcabo, Foradada, Morillo de Monclús, Torla, Ordovés y Alavés con el sueldo de 1100 rs.

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niños.

La incompleta de Cidones con 2200. La id. de Aldehuelas con 2000. La id. de Ocenilla con 1800. Las id. de Carbonera y Rebollar con 1500. Las id. de Oteruelos, Sarnago, y Fuentetova con el sueldo anual de 1200. Las de Ventosa de San Pedro 1100. Las de Golmago y Vilviestre con 1000.

Escuelas de niñas.

La incompleta de Castel-ruiz con 1600.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niños.

La elemental del distrito de Molinos de Ocon, con el

suelo anual de 2500. La incompleta de Viniestra de arriba con 2088. La de Santa Eulalia bajera con 1660. La de Sojuela con 1536. La de El Rasillo con 1520. La de Cellerigo con 1264. La de Villaverde con 1220.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Tormantos y Camprovin con el sueldo anual de 1667.

PROVINCIA DE TERUEL.

La elemental de niños de Gargallo con 2500. La incompleta de Ruvielos de la Cerida con 2000.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Torrijo y Cañizar con 1666. La incompleta de Cirugeda con 1334.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La incompleta de Valpalmas con 2250 La id. de niños de Torrehermosa con 1960. La elemental de niñas de Castiliscar con 1990. La id. de Gotor con 1980 La id. de Villanueva de Huerva con 1880. La id. de Fuentetodos con 1667. La de Monreal de Ariza con 1770.

Conforme con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la «Gaceta» de 14 del mismo, han de proveerse en concurso extraordinario las Escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA.

Escuela de párvulos.

La de Sariñena dotada con 6000 rs. La id. de Alcolea



de Cinca con 3800. La id. de Alcanipe con 4400. La id. de
 Almudevar con 4000. *De niñas.* La elemental completa de Fonz con 2200 rs.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

La elemental de niños de Grábalos con 3800 rs. La
 id. de Galilea de patronato con 3300. La id. de Rava-
 nera tambien de patronato con 3170. La de párvulos de
 Autol con 5000. La elemental de niños de Autol con 2200.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La elemental completa de niños de Cetina con 3600 rs.
 La id completa de niñas de Paracuellos de la Rivera con 2200.

Además del sueldo los maestros disfrutará casa y las
 retribuciones de los niños no pobres, excepto las de pár-
 vulos y de patronato que solo tendrán casa y el sueldo fijo.

Los aspirantes á dichas escuelas que reúnan los requi-
 sitos que exige la citada Real orden, dirigirán sus instan-
 cias escritas y firmadas de su puño acompañando certifica-
 cion que justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja
 de méritos y servicios al Sr. Gobernador civil Presidente de
 la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en
 el término de un mes que principiará á contarse desde la
 insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la mis-
 ma. Zaragoza 25 de Febrero de 1865.—El R. A. Anacle-
 to Longuc.

VARIEDADES.

EXPLORACION DE LA AUSTRALIA CENTRAL.

Al acercarse al golfo de Carpentaria entraron en una region donde
 las lluvias habian sido mas copiosas, por cuya razon su marcha era

mas difícil, sufriendo especialmente mayores incomodidades los camellos, que avanzaban con gran trabajo por el suelo inundado. Burke y Wills resolvieron entonces ir á pie hasta la costa, á cuyo efecto dejaron atrás á King y Gray encargados de la custodia de los camellos y equipajes. Pusieronse en marcha el 19 de Febrero de 1861 despues de almorzar con víveres para tres dias y el caballo, siguieron por la orilla de un manantial, cuyas aguas, como pudieron notar, se dirigian hacia el mar; el terreno era cenagoso, y el caballo se hundia con frecuencia en los barrancos: á poco tiempo los viajeros abandonaron la orilla del manantial que corria á su izquierda, y se aventuraron por una llanura, por la que anduvieron algunas millas con el agua hasta el tobillo; llegaron á un campamento de indígenas en una plantacion situada en un espeso bosque, y cogieron abundante provision de batata para un caso de necesidad. Desde lo alto de los montecillos de arena que habia mas allá del bosque distinguieron vastos pantanos que limitaban el golfo de Carpentaria, cortados por corrientes de agua del mar, en las cuales jugaban gansos silvestres, pelicanos y pardales; atravesaron los pantanos, y llegaron al canal por donde entraba el agua del mar; pero apesar de todos sus esfuerzos no pudieron distinguir el Océano.

Para dirigirse á Carpentaria habian descubierto un camino transitable que pasa en su mayor parte á la longitud oriental de 140° , y atravesado todo el continente australiano desde la costa meridional á la septentrional sin mas dificultades y fatigas que las que experimentan comunmente todos los exploradores de la Australia. Aunque habian tenido que sufrir rudas pruebas, les cubia la satisfaccion de haber llegado al término que se habian propuesto, y entonces se prepararon para regresar á Melbourne, no pensando ciertamente en los obstáculos que iban á encontrar á su paso, ni el lamentable fin que les esperaba al dar cima á su expedicion.

Reuniéronse Burke y Wills á sus compañeros en el sitio donde habian dejado con los camellos y equipajes, y una vez juntos emprendieron su viaje de vuelta, viéndose desde los primeros dias asaltados por violentas tempestades: las lluvias torrenciales de aquellos climas inundaron el suelo y los camellos no pudieron andar: la atmósfera abrasadora abrumaba á los hombres y animales, y en ciertos sitios los misticos los atacaban con tal encarnizamiento que no les daban punto de reposo. Cerca de los 20° de latitud perdieron los viajeros un camello en un barranco profundo: Burke padeció una disenteria, mal que atribuyó á haber comido carne de serpiente, y Gray cayó tambien peligrosamente enfermo.

A pesar de tantas desdichas continuaron su viaje, atravesando ya terrenos fangosos, ya llanuras fértiles, y deteniéndose en los sitios que les ofrecian abrigo contra la lluvia ó provision de agua para los animales. Cuando hubieron pasado el trópico, notaron que sus provisiones

disminuian rápidamente, viéndose en la dura necesidad de acortar su ración diaria para que no les faltasen hasta llegar á su depósito de Cooper's creek. Para colmo de infortunios, los camellos daban muestras de fatiga extremada, y avanzaban con suma lentitud. Las noches eran frias, los días abrasadores, y no pocas veces la lluvia apagaba el fuego que para calentar sus ateridos miembros encendian; los trajes que vestian estaban destrozados. La marcha de los viajeros era tan lenta, y las provisiones (1), é hicieron lo mismo con el caballo cuando no pudo dar un paso mas.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

De nuestro apreciable colega el «Boletín de Guipúzcoa» tomamos los siguientes párrafos de un anuncio que creemos interesante para los Maestros:

Plumas metálicas para enseñar la letra española en las Escuelas, dedicadas (prévia la venia y aceptación de S. M.) á S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias, por D. Juan Maria de Egúren, Inspector de primera enseñanza.

La decadencia de la letra española en estos últimos tiempos es un hecho reconocido por todos, y la constante observacion sobre el terreno práctico, á la cual estamos sugetos por razon de nuestro destino, nos ha demostrado que influye mucho en ella el corte de la pluma.

Efectivamente, para que los niños progresen en la escritura es indispensable que la tengan siempre bien tajada, lo que es muy difícil conseguir en las escuelas de numerosa concurrencia, pues aunque el Maestro posea gran aptitud práctica para cortar la pluma, necesitaria para hacer bien esta operacion mas tiempo del que dispone de ordinario en la escuela, y fuera de las horas de clase son pocos los que

(1) «Un poco mas adelante, uno de nuestros camellos se hundió en un pantano: perdimos aquel dia y parte del siguiente, haciendo todos los esfuerzos imaginables para salvarle, pero infructuosamente. Por la noche le matamos de un balazo en la cabeza, le despedazamos y comimos su carne fresca, mientras se secaba la restante: luego que estuvo seca, abandonamos los objetos menos necesarios, y cargamos de carne al otro camello Rajah, llevando tambien cada uno de nosotros 25 libras de ella. Seguimos entonces uno de los brazos del rio que corria hácia el Sud, pero notamos que se perdia en las llanuras arenosas. (Diaria de King.)»

pueden ocuparse en este trabajo. Pero aun á los que así lo hicieran les ocurre que, cansándose pronto las de ave, tienen que tajarlas frecuentemente durante la clase de escritura, lo que obliga al Maestro á desatender las correcciones, ó de lo contrario hacer escribir al niño con mala pluma y por consiguiente á disgusto, con grave perjuicio de la enseñanza.

Naturalmente inclinados á desconfiar de nuestras propias apreciaciones, hemos esperado para anunciarlas al público á que la experiencia las comprobara, teniendo la satisfacción de que el transcurso de un año que hace se usan en muchas escuelas de distintas condiciones y circunstancias, nos hayan manifestado unánimemente sus profesores que reemplazan á las de ave con notables ventajas para la enseñanza. Igual opinión han emitido, despues de probarlas detenida y escrupulosamente los no pocos callgrafos y distinguidos profesores á quienes hemos consultado por su reconocida competencia en la materia. Tambien se mandaron experimentar de Real órden, comunicada con fecha 26 de Mayo último á D. Antonio de Castilla, en su calidad de Maestro de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, en union con un nuevo pautado simplificado en correspondencia con ellas, y este reputado callgrafo no solo las aprobó, adoptándolas para la enseñanza, en virtud de las pruebas y minucioso y detenido análisis que practicó respecto á todas sus circunstancias, sino que hizo elegio de ellas en el informe oficial que evacuó en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real órden, declarando además que creia muy útil la adopcion de estas plumas en las escuelas, y que las consideraba dignas de muy especial recomendacion.

Las plumas de 2.^a, 3.^a y 4.^a han tenido tambien mucha aceptación en los escritorios de las casas de comercio y otras oficinas análogas para la letra redondilla que suele escribirse en los libros de contabilidad y para otros trabajos semejantes, así como la 3.^a para el cursivo español, especialmente cuando debe escribirse en papel fuerte de hilo, marquilla, etc.

PRECIOS Y PUNTOS DE VENTA.

Ocho reales gruesa, ó caja de 144 plumas.—Menos de un ochavo cada pluma que dura un mes por término medio.

En San Sebastian imprenta de D. Ignacio Ramon Baroja.

Victoria, libreria de Robles y de D. Pedro Mendoza.

Pamplona, en casa de D. Pedro Gomez calle de san Francisco, núm. 14, cuarto segundo y libreria de D. Regino Bescama.

Bilbao, libreria de Astuy.

Madrid, libreria de D. José Gonzalez, Costanilla de los Angeles núm. 10.

Barcelona, libreria de Bastinos y litografia de Palucie.

Tarragona, libreria de D. Eduardo Gual.
 Reus, libreria de D. Narciso Roca.
 Zaragoza, libreria de Ariño.
 Logroño, libreria de Ruiz.

Los pedidos al por mayor, en los cuales se harán rebajas proporcionadas, dirigiéndose al Autor en San Sebastian calle de San Vicente, núm. 7, principal y à D. Juan Oses, Subida al Castillo, núm. 2, cuarto segundo, quienes remitirán muestras à todo el que las quiera probar y las pida en carta particular incluyendo un sello de franqueo.

NOTA. El paulado simplificado en armonia con estas plumas que se cita en el presente prospecto, se publicará en breve, anunciándose tan luego como se haya puesto à la venta.

Guia práctica de la Maestra,
 ó sea Consejos à una Profesora acerca del régimen,
 gobierno y administracion de su escuela y de
 la educacion y ensenanza de las niñas.

POR DON ISIDORO GIMENEZ,
 segundo Maestro que fué de la Escuela Normal de Tarragona.

Obra aprobada por la Autoridad eclesiástica.

Este libro contiene multitud de reglas y de consejos provechosísimos para el ejercicio del Magisterio, aplicables en mucha parte tambien à la direccion de las Escuelas de niños.

Se halla de venta al precio de 10 rs. en las librerias de Hernando y Gonzalez, en Madrid; en la de Bastinos en Barcelona y en la de Sabatel, Granada.

Tambien se dirige por el correo, franca de porte, remitiendo à D. Carlos Yeves, residente en Tarragona, el referido importe de la obra.

Por lo no firmado, M. COLELL.

Editor responsable, MANUEL COLELL.

Mueca. Imp. y Ltb. de Jacobo M. Perex, Coto 11.—1861.